**RESOLUCION GENERAL D.G.R. 21/18 (Pcia. de Tucumán)
S.M. de Tucumán, 20 de febrero de 2018
B.O.: 21/2/18 (Tucumán)
Vigencia: 21/2/18**

**Provincia de Tucumán. Impuestos sobre los ingresos brutos y de sellos. Vencimientos que operan los días 19 y 20/2/18. Se consideran presentadas e ingresados en término las declaraciones juradas y los pagos que se efectúen hasta el 21/2/18, inclusive.**

**Art. 1** – Considerar presentadas e ingresados en término las declaraciones juradas y los pagos que se efectúen hasta el 21 de febrero de 2018, inclusive, de aquellas obligaciones tributarias correspondientes a los impuestos y regímenes que se indican a continuación, cuyos vencimientos operan los días 19 y 20 de febrero de 2018:

a) Impuesto sobre los ingresos brutos:

1. Contribuyentes locales: anticipo 1/18, con número de C.U.I.T. terminados en 0, 1, 2 y 3.

2. Contribuyentes del Régimen de Convenio Multilateral: anticipo 1/18, con número de C.U.I.T. terminados en 6, 7, 8 y 9.

3. Agentes de percepción - Res. Gral. D.G.R. 86/00: mes de enero de 2018, C.U.I.T. terminados en 4, 5, 6, 7, 8 y 9.

4. Agentes de recaudación - Res. Gral. D.G.R. 80/03: presentación declaración jurada período 1/18, C.U.I.T. terminados en 4, 5, 6, 7, 8 y 9.

5. Agentes de recaudación - Res. Gral. D.G.R. 80/03: pago período 2/18, decena 1.

b) Impuesto a los automotores y rodados con Nº de patente terminados en 6, 7, 8 y 9.

c) Impuesto inmobiliario y CISI comunas rurales: cuota 2/18, con Nº de padrón terminados en 6, 7, 8 y 9.

d) Planes de facilidades de pago: pagos parciales de las Res. M.E. 12/04, 132/06 y 221/16.

e) Impuesto de sellos: instrumentos cuyos vencimientos operan los días 19 y 20 de febrero de 2018.

**Art. 2** – De forma.